DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/3554/2016 BITÁCORA: 15/G3-0467/05/16

Toluca, México, 09 de Junio de 2016

FLORENTINO COLIN REYNOSO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y-XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3098/2016 de fecha 25 de Mayo de 2016, para el predio denominado PARTICULAR "INMUEBLE, UBICADO EN MILPAS VIEJAS", que cuenta con el código de identificación G-15-086-MIL-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad	de Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 175.000 Metros cúbicos	15	1	15	16109536	16109550
brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10.000 Metros cúbicos	2	1	2	16109551	16109552
brazuelos, Quercus sp., (Encino), 3.000 Metros cúbicos	1	1	1	16109553	16109553
leña en raja, Otras hojosas, (Varias especies), 1.500 Metros cúbicos	1	1	1	16109554	16109554
madera en rollo, Quercus sp., (Encino), 10.000 Metros cúbicos	1	1	1	16109555	16109555

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción il y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe appla MELENTE

A TENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL Y REC. NATURALES

10 JUN 2016

.EGACION FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ LVAPADO

Coen. Lic A

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Pirector General de Gestión Porestat y de Social SemáRNATI Chéxico, D.F. M. en C. Ana Margarita Romo artega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

lpg. Emesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tialmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página1